



Director: GERARDO BARRAZA SOTO

Lima, jueves 12 de mayo de 2005



Sunass
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
QUE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL**

**"Proyecto de la Resolución que aprueba la
Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y
Metas de Gestión aplicables a la Empresa
Concesionaria de los Servicios de
Saneamiento en la Jurisdicción de los
Municipios Provinciales de Tumbes,
Zarumilla y Contralmirante Villar y que
convoca a Audiencia Pública"**

Resolución de Consejo Directivo
Nº 011-2005-SUNASS-CD

SEPARATA ESPECIAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
Nº 011-2005-SUNASS-CD**

Lima, 11 de mayo de 2005

VISTO:

El Oficio Nº 120/2005/CPI-EMS/PROINVERSION y el Oficio Nº 121/2005/CPI-EMS/PROINVERSION mediante los cuales la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, PROINVERSIÓN, presentó a la SUNASS el Plan Maestro Optimizado para la aprobación de la fórmula tarifaria y estructura tarifaria que será aplicada por la empresa concesionaria de los servicios de saneamiento en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, en el primer quinquenio de la concesión;

La Resolución Nº 002-2005-GRT-SUNASS, mediante la cual la Gerencia de Regulación Tarifaria admitió a trámite la solicitud de PROINVERSIÓN, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Directiva sobre el Procedimiento de Aprobación de Fórmula Tarifaria y Estructura Tarifaria en los Procesos de Participación del Sector Privado en los Servicios de Saneamiento, aprobada por Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2005-SUNASS-CD;

El Memorandum Nº 047-2005-SUNASS-110, emitido por la Gerencia de Regulación Tarifaria que presenta el Estudio Tarifario que contiene la propuesta de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión que serán de aplicación por la empresa concesionaria de los servicios de saneamiento en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, en el primer quinquenio de la concesión;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos - y sus modificatorias, faculta a los organismos reguladores a fijar las tarifas de los servicios bajo su ámbito;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27838 - Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas - establece que el Organismo Regulador deberá prepublicar en su página web institucional y en el Diario Oficial El Peruano, el Proyecto de Resolución que fije la tarifa regulada y una relación de los informes, estudios, dictámenes, modelos económicos y memorias anuales que constituyan su sustento;

Que, el artículo 7º de la Ley Nº 27838 señala que el Organismo Regulador está obligado, con anterioridad a la publicación de la Resolución que fija tarifas reguladas, a realizar audiencias públicas descentralizadas en las que sustentarán y expondrán los criterios, metodología, estudios, informes, modelos económicos o dictámenes que servirán de justificación en la fijación de las tarifas reguladas;

Que, la Directiva sobre el Procedimiento de Aprobación de Fórmula y Estructura Tarifaria en Procesos de Participación del Sector Privado en los Servicios de Saneamiento, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2005-SUNASS-CD, establece que corresponde al Consejo Directivo de la SUNASS (i) aprobar la publicación del Proyecto de Resolución que aprueba la fórmula tarifaria y estructura tarifaria correspondiente y su exposición de motivos, para comentarios, y (ii) convocar a audiencia pública para que la SUNASS sustente su Estudio Tarifario;

El Consejo Directivo en sesión Nº 010-2005;

HA RESUELTO:

Artículo 1º.- Disponer la publicación del Proyecto de la Resolución que aprueba la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión que serán de aplicación en el primer quinquenio de la concesión por la empresa concesionaria de los servicios de saneamiento en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar; así como de su exposición de motivos y de la relación de los documentos que la sustentan, los cuales forman parte de la presente Resolución. La publicación referida se efectuará en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Artículo 2º.- Otorgar a los interesados un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución, para que presenten sus comentarios sobre el Proyecto de Resolución a que se refiere el artículo anterior, en el local de la SUNASS ubicado en Av. Bernardo Monteagudo Nº 210 - 216, Magdalena del Mar, o por vía electrónica a audienciapublica@sunass.gob.pe.

Artículo 3º.- Convocar a audiencia pública en la que PROINVERSIÓN realizará una presentación respecto del proceso de concesión de los servicios de saneamiento en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, y la SUNASS sustentará la propuesta de fórmula tarifaria y estructura tarifaria; debiéndose publicar el aviso de convocatoria en el Diario Oficial El Peruano, en un diario de amplia difusión en el ámbito de la futura concesión y en la página web de la SUNASS.

Artículo 4º.- La audiencia pública a la que se refiere el artículo anterior se llevará a cabo el día 3 de junio de 2005 a la hora y en el lugar que oportunamente se defina; y de acuerdo con las reglas aprobadas por la SUNASS, las cuales forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Encargar a la Gerencia de Regulación Tarifaria de la SUNASS, la publicación del Estudio Tarifario en la página web de la institución, así como el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten. Asimismo, encargar a la Gerencia de Relaciones Institucionales de la SUNASS efectuar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de la audiencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Con la intervención de los señores consejeros Sergio Salinas Rivas, Manuel Burga Seoane y Javier Prado Blas.

**SERGIO SALINAS RIVAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA FÓRMULA TARIFARIA, ESTRUCTURA TARIFARIA Y METAS DE GESTIÓN APLICABLES A LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS PROVINCIALES DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR**VISTOS:**

El Oficio N° 120/2005/CPI-EMS/PROINVERSION y el Oficio N° 121/2005/CPI-EMS/PROINVERSION, mediante los cuales la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, PROINVERSIÓN, presentó a la SUNASS el Plan Maestro Optimizado para la aprobación de la fórmula tarifaria y estructura tarifaria que será aplicada por la empresa concesionaria de los servicios de saneamiento en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, en el primer quinquenio de la concesión;

El Memorandum N° 047-2005-SUNASS-110, emitido por la Gerencia de Regulación Tarifaria que presenta el Estudio Tarifario que contiene la propuesta de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión que serán de aplicación en el primer quinquenio de la concesión por la empresa concesionaria de los servicios de saneamiento en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

CONSIDERANDO:

Que, por acuerdos del Concejo Provincial de Tumbes N° 037-2004-MPT-SG de fecha 15 de junio de 2004, de Zarumilla N° 105-2004-MPZ-SG de fecha 31 de mayo de 2004 y de Contralmirante Villar N° 020-2004-MPCVZ de fecha 19 de mayo de 2004, las referidas municipalidades provinciales delegaron en PROINVERSIÓN la facultad de conducir la Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de los Servicios de Saneamiento en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, por Acuerdo N° 168-03-2004-Saneamiento de fecha 17 de junio de 2004, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos aprobó las Bases de la Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de los Servicios de Saneamiento en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, las que a su vez fueron aprobadas por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 26 de agosto de 2004.

Que, mediante Resolución N° 002-2005-GRT-SUNASS, la Gerencia de Regulación Tarifaria admitió a trámite la solicitud de PROINVERSIÓN, de conformidad con el artículo 4° de la Directiva sobre el Procedimiento de Aprobación de Fórmula Tarifaria y Estructura Tarifaria en los Procesos de Participación del Sector Privado en los Servicios de Saneamiento¹;

Que, mediante memorandum N° 047-2005-SUNASS-110, la Gerencia de Regulación Tarifaria presentó el Estudio Tarifario que determina la fórmula tarifaria y estructura tarifaria que será aplicable a la empresa concesionaria de los servicios de saneamiento en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, las que definen los incrementos tarifarios para el primer quinquenio de la concesión; así como las respectivas metas de gestión e indicadores;

Que, en esta etapa corresponde a la SUNASS aprobar la fórmula tarifaria y estructura tarifaria; así como determinar las metas de gestión e indicadores para el primer quinquenio de la concesión de los servicios de saneamiento en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Estando a lo acordado en la sesión de Consejo Directivo de la SUNASS:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las fórmulas tarifarias, estructuras tarifarias y metas de gestión que serán de aplicación a la empresa concesionaria de los servicios de saneamiento en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, para el primer quinquenio de la concesión, las cuales se encuentran contenidas en el anexo N° 01 de la presente Resolución.

Anexo N° 1

1. FÓRMULAS TARIFARIAS QUE APLICARÁ EN LAS ESTRUCTURAS TARIFARIAS EL CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLAS Y CONTRALMIRANTE VILLAR, DURANTE EL PRIMER QUINQUENIO DE LA CONCESIÓN
Por el servicio de Agua Potable y Alcantarillado:

Para las provincias de Tumbes, Zarumilla, y Contralmirante Villar

A. Cargo por volumen:

Incremento sobre las tarifas por volumen (S./ m3) de todas las categorías y rangos de consumo en la EPS para los primeros cinco años de la concesión, como sigue:

$$T1 = T_0 (1 + 0.00) (1 + \Phi)$$

$$T2 = T1 (1 + 0.00) (1 + \Phi)$$

$$T3 = T2 (1 + 0.06) (1 + \Phi)$$

$$T4 = T3 (1 + 0.00) (1 + \Phi)$$

$$T5 = T4 (1 + 0.065) (1 + \Phi)$$

Donde:

To	:	Tarifa de la estructura tarifaria vigente
T1	:	Tarifa que corresponde al año 1
T2	:	Tarifa que corresponde al año 2
T3	:	Tarifa que corresponde al año 3
T4	:	Tarifa que corresponde al año 4
T5	:	Tarifa que corresponde al año 5

B. Cargo por alcantarillado:

Equivale al 45% del importe a facturar por el servicio de agua potable.

2. METAS DE GESTIÓN DEL PRIMER QUINQUENIO DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA, Y CONTRALMIRANTE VILLAR

Metas de Gestión	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable (1)	#	2.422	1.465	1.611	1.343	1.809
Incremento Anual del Número de Piletas (1)	#	0	40	127	133	135
Incremento Anual del Número de Conexiones de Alcantarillado (1)	#	1.069	2.234	2.417	1.995	2.252
Continuidad	hrs/día	9	15,6	20,4	21,6	23,5
Presión mínima	Mts. columna de Agua					
Tratamiento de Aguas Servidas Recolectadas	%	14%	14%	22%	75%	81%
Micromedición	%	11%	26%	48%	66%	86%
Agua No Contabilizada	%	76%	67%	56%	43%	29%
Relación de Trabajo	%	84%	73%	61%	58%	49%
Conexiones activas de Agua Potable	%	58%	67%	76%	86%	95%

(1) Refiere a nuevas conexiones de agua potable, alcantarillado y piletas.

3. ESTRUCTURA TARIFARIA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA, Y CONTRALMIRANTE VILLAR**A. Servicio de agua potable:**

Categoría	Rangos de Consumo m3/mes	Tarifas S./ m3	Consumo Mínimo m3/mes	Asignación de Consumo m3/mes
Doméstica	0 a 20	1,0200	8	15
	21 a más	2,0300		20
Comercial	0 a 30	1,0200	12	40
				31 a más
Industrial	0 a 100	1,5200	40	60
	101 a más	3,0300		100
Estatad	0 a 50	0,5800	20	100
	51 a más	1,1500		200
Social	0 a 15	0,8300	6	12
	16 a más	1,6500		30

B. Cargo por el servicio de alcantarillado:

Equivale al 45% del importe a facturar por el servicio de agua potable

PROYECTO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA FÓRMULA TARIFARIA, ESTRUCTURA TARIFARIA Y METAS DE GESTIÓN APLICABLES A LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS PROVINCIALES DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR

I. ANTECEDENTES.-

Por acuerdos del Concejo Provincial de Tumbes N° 037-2004-MPT-SG de fecha 15 de junio de 2004, de Zarumilla N° 105-2004-MPZ-SG de fecha 31 de mayo de 2004 y de Contralmirante Villar N° 020-2004-MPCVZ de fecha 19 de mayo de 2004, dichas Municipalidades delegaron en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la facultad de conducir la Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en la Jurisdicción de las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar.

Por acuerdo 168-03-2004-Saneamiento de fecha 17 de junio de 2004, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos aprobó las Bases de la citada Licitación Pública Especial, las que a su vez fueron aprobadas por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 26 de agosto de 2004. Posteriormente, el 15 de septiembre de 2004, se realizó la convocatoria en forma conjunta, de la Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en la Jurisdicción de las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar.

De otro lado, el Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento fue modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2004-VIVIENDA publicado el 30 de abril de 2005, facultando a la entidad del Gobierno Nacional designada para conducir el proceso de promoción de la inversión privada a presentar el Plan Maestro Optimizado sobre cuya base se determinarán las fórmulas tarifarias aplicables al concesionario de la prestación de los servicios de saneamiento. Sobre dicha base, PROINVERSIÓN, mediante Oficios N° 120/2005/CPI-EMS/PROINVERSION y N° 121/2005/CPI-EMS/PROINVERSION, presentó a la SUNASS el Plan Maestro Optimizado correspondiente a la concesión de los servicios de saneamiento en la jurisdicción de las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, solicitando la aprobación de la fórmula tarifaria y la estructura tarifaria a ser aplicadas por el futuro concesionario.

Según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2005-SUNASS-CD, que aprobó la "Directiva para la Formulación del Plan Maestro Optimizado" y la "Directiva sobre el Procedimiento de Aprobación de Fórmula Tarifaria y Estructura Tarifaria en los Procesos de Participación del Sector Privado en los Servicios de Saneamiento", la Gerencia de Regulación Tarifaria de la SUNASS emitió la Resolución N° 002-2005-GRT-SUNASS admitiendo a trámite la referida solicitud.

En consecuencia, dicha Gerencia procedió a la elaboración del Estudio Tarifario correspondiente. Dicho Estudio fue presentado mediante Memorandum N° 047-2005-SUNASS-110, que contiene la propuesta de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión que serán aplicadas por la empresa concesionaria de los servicios de saneamiento en la jurisdicción de las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar.

II. LA DETERMINACIÓN DE LA FÓRMULA TARIFARIA, LAS METAS DE GESTIÓN Y LA ESTRUCTURA TARIFARIA.-

El Estudio Tarifario elaborado por la Gerencia de Regulación Tarifaria contiene el análisis técnico de la SUNASS con respecto al Plan Maestro Optimizado presentado por PROINVERSIÓN, y la propuesta de la fórmula tarifaria y estructura tarifaria, así como las metas de gestión a ser aplicadas por la empresa concesionaria de los servicios de saneamiento en la jurisdicción de las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar.

La propuesta de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y las metas de gestión asociadas a la fórmula, ha sido elaborada principalmente sobre la base de las proyecciones de demanda, ingresos y costos de explotación e inversión eficientes de la empresa, que figuran en el citado Estudio Tarifario, el cual comprende básicamente los siguientes aspectos relacionados con los servicios de saneamiento en el área de concesión:

- **Diagnóstico de la situación actual operativa y comercial:** A partir del análisis de la situación real de estos aspectos, el Estudio plantea las distintas acciones y programas de inversión con el objetivo de lograr la eficiencia de la empresa y la mejora sostenida de la calidad del servicio. Se incluye el análisis de la infraestructura existente.
- **Estimación de la demanda:** Comprende la proyección de la población, la cual determina la estimación de la demanda de los servicios de agua potable y alcantarillado. De la proyección de la población servida se realiza la estimación del número de conexiones por cada categoría de usuario, lo cual dado el volumen requerido por cada grupo de usuarios, determina la demanda por el servicio de agua potable que enfrentará la empresa en los próximos años.
- **Programa de inversiones y financiamiento:** Este programa se elabora sobre la base de las necesidades de inversión prioritarias y las limitaciones de orden financiero que presenta su financiamiento. El análisis se realiza por localidad y por servicio, e incluye la inversión para los siguientes rubros:

- Rehabilitación y renovación de las instalaciones de agua potable y alcantarillado, considerando su estado actual de funcionamiento.
 - Ampliación de infraestructura en todos los subsistemas, considerando el detalle de las nuevas obras en el quinquenio para agua potable y alcantarillado, y el impacto de estas obras sobre la calidad de ambos servicios.
 - Programa de Mejoramiento Institucional y Operativo (MIO).
- **Estimación de costos de inversión eficientes:** Se realiza la estimación de los costos de operación y mantenimiento de agua potable y alcantarillado, y los costos administrativos. Para ello se consideran relaciones funcionales diseñadas tomando como base el modelo de empresa eficiente y las variables clave utilizadas en estas funciones, las cuales son proyectadas para calcular el costo operativo de cada componente.
- **Estimación de los ingresos:** La proyección de los ingresos totales es el resultado de la suma de los ingresos por servicios de provisión de agua y alcantarillado; y de otros ingresos provenientes de cargos por conexión a nuevos usuarios, así como el cobro de moras a clientes que no pagan oportunamente sus deudas. Los ingresos se calculan en primer lugar por cada localidad, para luego obtener por adición la proyección del total de ingresos de la empresa.
- **Proyección de los estados financieros y del flujo de caja:** El balance general, el estado de resultados y el flujo de caja se proyectan para el quinquenio. Asimismo, se proyectan los indicadores financieros de liquidez, solvencia y rentabilidad.
- **Estimación de la tasa de descuento:** El cálculo de la tasa de descuento utilizada para descontar los flujos de caja generados por la empresa durante el período de concesión, es el costo promedio ponderado de capital calculado para el Sector de Saneamiento peruano, el cual ha sido ajustado para reflejar el costo de deuda que enfrenta la empresa individual. La tasa de descuento es calculada siguiendo la metodología del Costo Promedio Ponderado de Capital (WACC).
- **Determinación de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión:** La determinación de los valores de los parámetros de la fórmula tarifaria se realiza a través de una metodología que consiste en definir ingresos que generen flujos de caja que, descontados a la tasa citada en el acápite anterior, permitan que el VAN sea igual a cero, o lo que es lo mismo, que la tasa de descuento iguale la Tasa Interna de Retorno (TIR) de la compañía.

La versión completa de dicho Estudio se encuentra a disposición del público en general en la página web de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).

III. CONSIDERACIONES LEGALES.-

III.1 Facultades del Organismo Regulador

De acuerdo con el artículo 3º inciso 3.1. literal b) de la Ley N° 27332 y los artículos 24º y 26º literales a) y b) del Reglamento General de la SUNASS, este Organismo Regulador es competente para establecer la estructura tarifaria correspondiente a la EPS privada que prestará servicios de saneamiento en las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar.

Asimismo, la Ley General de Servicios de Saneamiento en su artículo 30º dispone que corresponde a la SUNASS establecer la normatividad, los procedimientos y las fórmulas para el cálculo de las tarifas.

De otro lado, el artículo 134º del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento establece que al aprobarse las fórmulas tarifarias, se publicarán las correspondientes metas de gestión en el Diario Oficial El Peruano y en el diario de mayor circulación en el ámbito de la EPS.

IV. IMPACTO ESPERADO.-

La aprobación de la fórmula tarifaria, la estructura tarifaria y las correspondientes metas de gestión aplicables a la concesión de los servicios de saneamiento en la jurisdicción de las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar beneficia, por un lado, a la empresa concesionaria, y por el otro, a la población atendida. A la empresa concesionaria debido a que su aplicación debe coadyuvar a la sostenibilidad económica y la viabilidad financiera de la empresa en el tiempo. Por otra parte, la población se beneficia al existir un compromiso de la empresa concesionaria reflejado en las metas de gestión, cuyo cumplimiento deberá traer como consecuencia una mejora en la calidad y continuidad de los servicios, siendo también un beneficio para la población la viabilidad y sostenibilidad de la EPS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA FÓRMULA TARIFARIA, ESTRUCTURA TARIFARIA Y METAS DE GESTIÓN APLICABLES A LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS PROVINCIALES DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR

1. Estudio Tarifario elaborado por la gerencia de regulación tarifaria de la SUNASS.

REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS

1. La asistencia a la Audiencia Pública es libre, previa inscripción en la oficina ubicada en Calle Bolívar 337, local de la defensoría del pueblo de la ciudad de Tumbes.

De manera alternativa los interesados que no se hayan inscrito pueden ingresar al local, previa inscripción, el día de la audiencia y hasta completar la capacidad del local.

2. Las personas interesadas en intervenir con el uso de la palabra durante la Audiencia Pública tendrán un plazo máximo de inscripción que vencerá 24 horas antes de la realización de la citada Audiencia, en la dirección antes mencionada llenando el Formato de Participación donde se señalan los siguientes datos:

Nombres y Apellidos
Documento de Identidad (entregar fotocopia simple)
Dirección
Teléfono
Organización (acreditar representación con fotocopia simple).

3. La participación oral de los interesados será por estricto orden de inscripción, y no podrá exceder los 5 (cinco) minutos. Cabe precisar que cada participante sólo puede participar una (1) única oportunidad y que esta participación no es endosable, es decir que la misma no puede ser cedida.

4. La audiencia pública tendrá las siguientes estaciones:

- a. Apertura de la audiencia pública, a cargo del moderador, donde manifestará las reglas de participación en la Audiencia Pública.
- b. Breve descripción del proceso de aprobación de las fórmulas tarifarias y estructuras tarifarias por parte de un funcionario de la SUNASS, con una duración máxima de quince (15) minutos.
- c. Presentación a cargo de ProInversión del proceso de Participación del Sector Privado en los Servicios de Saneamiento de Tumbes, que tendrá una duración máxima de treinta (30) minutos.
- d. Presentación de la Propuesta de la Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión, a cargo de un funcionario de la SUNASS, que tendrá una duración máxima de noventa (90) minutos.
- e. Preguntas y comentarios formulados por los asistentes a la audiencia pública, que indicaron su deseo de hacer uso de la palabra con su previa inscripción. El uso de la palabra será de cinco (5) minutos como máximo. La intervención de los oradores deberá estar referida a la propuesta y sólo podrá intervenir un representante por organización; si fuera el caso.
- f. Comentario final de la SUNASS, con una duración máxima de treinta (30) minutos; luego de lo cual el moderador dará por concluida la audiencia.
- g. El desarrollo de la audiencia pública será grabado (en voz e imagen).
- h. El moderador tiene la responsabilidad de conducir la Audiencia Pública, aplicando con buen criterio las reglas establecidas a efectos de asegurar el éxito de ésta.
- i. La audiencia pública deberá llevarse a cabo en orden y en un clima de tranquilidad y respeto que permita a la SUNASS dar cuenta de los fundamentos técnicos de la propuesta. Los concurrentes a la Audiencia Pública deberán acatar las indicaciones que realice el moderador, quien está facultado para suspender o postergar la misma en caso que no se presenten las condiciones adecuadas para su normal desarrollo.
- j. La SUNASS adoptará todas las medidas necesarias para garantizar el orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.
- k. Los asistentes estarán prohibidos de repartir cualquier tipo de volantes, folletos y otros, así como realizar reuniones de coordinación al interior del recinto de la Audiencia Pública y que perturben la realización de la misma y a los asistentes.
- l. Todos los asistentes deberán quedar anotados en el registro de participantes, disponible en el local de la Audiencia Pública y administrado por la SUNASS, donde se les entregará la correspondiente credencial de ingreso y participación en la Audiencia Pública.